



Justicia

RESOLUCIÓN NÚMERO **1746** DE **10 SEP 2024**

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional

### LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1 del Decreto 658 de 2024 y el numeral 13 del artículo 6 del Decreto 1427 de 2017, modificado por el artículo 2 del Decreto 1017 de 2023, en concordancia con lo establecido en los artículos 23 y 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 5 del Decreto 2898 de 2011 y los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.2 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa, en vacancia definitiva, se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que sean seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, dispone que "(...) *la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en que esta delegue o desconcentre la función.*"

Que mediante el Acuerdo No. 2090 de 2021, suscrito por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y el Ministerio de Justicia y del Derecho, y modificado por los Acuerdos 05 del 11 de enero, 20 del 1 de febrero y 32 del 17 de febrero de 2022 de la CNSC, se convocó al "*Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2*", concurso de méritos en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer, en forma definitiva, 61 empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que, con base en los resultados del "*Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional*", y de conformidad con lo indicado en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, y en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil elaboró, en estricto orden de mérito, las listas de elegibles para la provisión definitiva de los empleos objeto del concurso, las cuales adquirieron firmeza los días 27 de marzo y 1 de abril de 2024, según publicación efectuada por la Comisión Nacional del Servicio Civil en su sistema de información Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE-.

Que entre las listas de elegibles en firme, se encuentra la conformada y adoptada por medio de la Resolución CNSC No. 8596 de 17 de marzo de 2024 para proveer una (1) vacante del empleo de carrera administrativa denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 21, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000335), ofertada en el "*Proceso de*

Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2" con el código OPEC No. 170668, en la modalidad de concurso abierto, ubicada en el Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General.

Que en la citada lista de elegibles, figura en primera posición la señora **Xiomara Cardozo Monsalve**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.392.929, quien, mediante la Resolución No. 0395 de 11 de abril de 2024, fue nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, en el empleo de carrera denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 21,, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número Interno 000335), ubicado en el Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General.

Que a través de la Resolución No. 0607 del 7 de mayo de 2024 se derogó el nombramiento en período de prueba de la señora **Xiomara Cardozo Monsalve**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 0648 de 2017, y en razón a que la persona nombrada, a través de comunicación recibida en el Ministerio de Justicia y del Derecho el 22 de abril de 2024, manifestó no aceptar el nombramiento.

Que en la citada lista de elegibles figura en segunda posición la señora **Laura Daniela Vargas Quintero**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.108.835, quien, mediante la Resolución No. 1238 de 24 de julio de 2024, fue nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, en el empleo de carrera denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 21, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número Interno 000335), ubicado en el Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General.

Que a través de la Resolución No. 1508 del 20 de agosto de 2024 se derogó el nombramiento en período de prueba de la señora **Laura Daniela Vargas Quintero**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 0648 de 2017, y en razón a que, a través de comunicación recibida en el Ministerio de Justicia y del Derecho el 6 de agosto de 2024, manifestó no aceptar el nombramiento. Este acto administrativo fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil el 20 de agosto de 2024, en el Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0.

Que el 29 de agosto de 2024, a través del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0; la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó al Ministerio de Justicia y del Derecho "(...) el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible **ANDRES FELIPE RIVEROS CHAVES** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. **1019105724**, quien ocupó la posición **tres (3)** en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. **170668**, denominado **SECRETARIO EJECUTIVO**, Código **4210**, Grado **21**, con ocasión a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba del(la) elegible **LAURA DANIELA VARGAS QUINTERO**".

Que el inciso primero del artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 dispone que "**La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa.**". (negrilla agregada)

Que actualmente el empleo de carrera denominado Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 21, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000335), ofertado en el "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2" con el código OPEC No. 170668,

está siendo desempeñado por la señora **July Alexandra Escobar Forero**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.076.620.205, nombrada con carácter provisional mediante la Resolución No. 1851 del 31 de octubre de 2023.

Que, en relación con la terminación de los nombramientos provisionales con ocasión de los nombramientos en periodo de prueba de quienes superaron un concurso de méritos, la Corte Constitucional ha manifestado que:

*"En varias oportunidades esta Corporación ha sostenido que los servidores públicos que ocupan en provisionalidad un cargo de carrera gozan de una estabilidad laboral relativa, lo que implica que únicamente pueden ser removidos por causas legales que obran como razones objetivas que deben expresarse claramente en el acto de desvinculación, dentro de las que se encuentra la provisión del cargo que ocupaban, con una persona de la lista de elegibles conformada previo concurso de méritos. En esta hipótesis, la estabilidad laboral relativa de las personas vinculadas en provisionalidad cede frente al mejor derecho de quienes superaron el respectivo concurso. ".<sup>1</sup> (Negrilla fuera de texto)*

Que el nombramiento en periodo de prueba del señor **Andrés Felipe Riveros Chaves** en el empleo de carrera denominado Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 21, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000335), ofertado en el "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2" con el código OPEC No. 170668, hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional de la señora **July Alexandra Escobar Forero** en el referido empleo.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Nombrar** en período de prueba, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al señor **Andrés Felipe Riveros Chaves**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.105.724, en el empleo de carrera denominado Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 21, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000335), ubicado en el Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General.

**Parágrafo.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el señor **Andrés Felipe Riveros Chaves** cuenta con diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le comunique la presente resolución, para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento. Si acepta, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin perjuicio de que este término se prorrogue en virtud de las causales que al efecto dispone la ley.

**Artículo 2.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato del señor **Andrés Felipe Riveros Chaves** evaluará su desempeño. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, se entenderá superado el periodo de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 21, para lo cual se tramitará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la respectiva solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

**Artículo 3.** Dar por terminado, a partir de la fecha en que se poseione señor **Andrés Felipe Riveros Chaves** en período de prueba, el nombramiento provisional de la señora **July Alexandra Escobar Forero**, identificada con la

<sup>1</sup> CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-373 de 2017.

1746



cédula de ciudadanía No. 1.076.620.205, en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 21, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000335), ofertado en el "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2" con el código OPEC No. 170668, actualmente ubicado en el Grupo de Servicio al Ciudadano de la Secretaría General del Ministerio de Justicia y del Derecho.

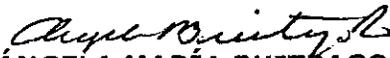
**Artículo 4. Comunicar** la presente resolución al señor **Andrés Felipe Riveros Chaves** y a la señora **July Alexandra Escobar Forero**.

**Artículo 5. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

10 SEP 2024

  
**ÁNGELA MARÍA BUITRAGO RUIZ**

Elaboró: Víctor Hugo Galindo García. Profesional Especializado. Grupo de Gestión Humana.   
Revisó: Shirley Aurora Cruz Cubillos. Coordinadora. Grupo de Gestión Humana.   
Edgar Hernando Suárez Vega. Contratista. Secretaría General.   
Aprobó: Chaid Franco. Secretario General.